



# EL ZURRIAGO.



*El plomo no me acobarda  
Ni me asustan los valientes  
Que vivo desesperado  
Y ando buscando la muerte.*

*Retazo de un romance antiguo.*

Empezaron á milagrear los Exmos. señores carbuncos y..... harán prodigios.—Tal vez habrá quien imagine que somos profetas, al ver la puntualidad con que se cumplen nuestros anuncios; pero esto es un disparate: lo que hay de cierto en el caso es que suele á veces cantarnos la potra, y como habíamos de errar acertamos. En el número 31 dijimos „preveemos que van á ser nombrados gefes políticos y á obtener los primeros destinos de la nacion muchos de los señores diputades cesantes que se distinguieron en la carrera de la moderacion, y dicho y hecho. ¡Ya la erraria mi Miguel que siente nacer la grama!—De los que votaron contra la ley de señorios y en fa-

vor de las leyes restrictivas de la libertad de imprenta y del derecho de peticion, ya estan algunos en candelero. ¡Bendito sea Dios que todo lo cria hasta las calabazas sin costura! Estamos como unos duques. Moderados los Excmos. Carbuncos, y moderados tambien los individuos recientemente nombrados gefes políticos y comandantes militares (entre los cuales hay muchos que reunen la apreciable circunstancia de pertenecer á la junta del anillo) no hay que temer asonadas ni motines: todo será paz y tranquilidad. Ellos son buenos, con que... debemos esperar bondades, porque siempre se dijo de tal palo tal astilla. ¡Bendecia sea el alma de los Carbuncos que empiezan su carrera poltronica con tan buenos auspicios!

Hay quien dice que estos nombramientos se han hecho á carrera abierta, porque se susurraba que en las còrtes se trataria pronto de disminuir las provincias para que asi fuesen menos los empleados, y tuviese la nacion menos sueldos que pagar: y que hechos ya estos tales nombramientos aunque despues desaparezcan algunos de estos empleos, siempre quedarán los agraciados disfrutando sus sueldos de cesantes—A estos dicharachos habia muchas razones que oponer y que opondriamos en efecto si estubieramos mas despacio. Diremos sin embargo, que la Nacion es rica y le importa poco

que se aumenten los empleados, y los cesantes. El que lo tiene es el que lo ha de gastar. El gusto de hacer la fortuna de una porcion de familias vale mas que todo el dinero del mundo: ¿que serviría á la nacion el dinero detenido en tesorería? Maldita la cosa: mejor es que se reparta entre los moderados: y si se reparte entre los moderados del anillo verde, mejor y mas bueno.

Digase lo que se quiera, nosotros nos congratulamos por los recientes nombramientos, y especial y señaladamente por el del señor don José Heceta para gefe superior político de Granada. Gracias á Dios que ha llegado el dia en que empezamos á ver recompensados los muchos y distinguidos servicios que (segun sus amigos) ha hecho á la causa de la libertad, y (segun nosotros) tambien á los liberales. — Creyeron algunos bobalitonés que aquello del ataque al impresor del Zurriago, y lo otro de Megía y lo demás de las máscaras, podian perjudicar al señor Heceta: ¡que disparáte! ¡Si todo fué una chanza! Sobre este punto no parece regular que nosotros hablemos. A otra cosa.

---

*A los preclaros señores de la sociedad del anillo asáz constitucionales.*

LETRILLA.

¿Pondremos por estrivillo  
Una Cosa retumbante? —

¡O que hermoso consonante

*Con anillo hace el martillo!*

A destruir la democracia

De la ley fundamental

Aparece una infernal

Hija de la aristocracia;

Y es la secta del anillo

Que se muestra tan triunfante:

*¡O que hermoso consonante*

*Con anillo hace el martillo!*

Allí á ningun calabera

Se dá entrada, que es precepto:

Toda es gente grave, excepto

Rosita la pastelera:

Vasallos del Rey Pepillo

Pueden entrar al instante.

*¡O que hermoso consonante*

*Con anillo hace el martillo!*

Descamisados, de nada

Sirven á tal hermandad:

No se admite la verdad

Solo por descamisada;

Grandes si, y los de cerquillo,

Y corona relumbrante.

*¡O que hermoso consonante*

*Con anillo hace el martillo!*

Para esquilarnos muy bien,

Los señores anilleros

Nos quieren volver carneros

Por siempre jamás amen:

Però tienen coledrillo

Y dice el versificante:

*¡Que precioso consonante*

*Con anillo hace el martillo! M. N.*

## CORTES.

En la sesion del 18 de marzo corriente tubo primera lectura la siguiente proposicion del señor Ramirez Arellano. "Siendo el mayor insulto que puede hacerse á la soberanía de la nacion y á la sagrada é inviolable persona del Rey constitucional de las españas el gritar en público *viva el Rey absoluto*, que vale tanto como decir que la Nacion sea esclava y su Rey tirano y déspota, pido que las Cortes se sirvan decretar que cualquiera Español, sea de la condicion ó estado que quiera, que profiera en público la voz de *viva el Rey absoluto* sea perseguido y preso como traidor y que sufra la pena de muerte, teniendo accion cualquiera que oiga esta voz para arres- tar y conducir á la presencia del juez al que la diere, y si el que cometiere el delito es extrangero sea expelido del territorio Español para siempre, despues de trabajar un año entero en las minas del azogue."

Esta proposicion que justifica el patrióttismo de su autor y cuya aprobacion consideramos demasjado urgente, quisieramos se extendiese á los que gritan tambien *viva el Rey solo, el Rey neto, el Rey soberano, &c* asi no quedaba lugar á interpretaciones. Y tambien quisieramos que al juez que dejase de aplicar esta ley (cuando llegue á serlo) se le impusiera la misma pena de muerte.

te— Está el poder judicial tan compasivo con los enemigos del sistema....; Ay tantos jueces del tiempo de Lozano de Torres....; Puede aun tanto el influjo de los que han de facilitar ascensos á los magistrados...; Hemos visto....; Esto es ya cansar al auditorio: vive Elío, el Revocador, el Abuelo, y está todo dicho. *Virga ferrea*, padres de la patria, que el Zurriago no les hace mella,

Al hombre por el honor  
Se maneja—¿Y si lo pierde?—  
Entonces no hay mas remedio  
Que varas de olivo verde,

---

## VARIÉDADES

Cuando la causa del editor del Zurriago (Megía) se hallaba en la audiencia territorial de esta provincia por apelacion y recurso de nulidad de la sentencia del inferior que le condena á dos años de prision, se asustarán los moderados al ver que denunciarnos á la opinion pública defectos de los individuos del mismo tribunal, pero ¿como dejamos de hacerlo? Apreciamos mas que á nuestra misma existencia la libertad de la patria y no podemos callar. He aquí la razon porque insertamos el siguiente artículo,

7

*Si esto es igualdad legal, nos damos por tontos.*

La que en chanza se llama *Gaceta de Madrid*, y es en verdad *Gaceta* del gobierno, que la paga y la dirige, dió un tropezon que no hace mucho favor á la oja política de sus redactores. Puso un artículo subversivo tratando de falsa doctrina la de la soberanía nacional, el cual fué denunciado por el ex-diputado á córtes don Francisco Diaz Morales: los jurados declararon que habia lugar á la formacion de causa, y..... aquí principia la historia.

Cuando recae la resolucion de *ha lugar á formacion de causa* en vista de un artículo denunciado por subversivo, exige la ley la prision de la persona responsable. El responsable de cuanto se inserta en la *Gaceta* deberá ser en rigor el ministro ó ministros de quien depende, porque en ella jamás se pone sino lo que place á SS. EE. y solo se vé la espresion de la voluntad del ministerio; pero como esto de dejarse llevar á *Cafarnaum* no es muy agradable, ninguno de los Exmos quiso hacer esta peregrinacion, y sus subalternos tambien se llamaron andana.

El artículo con este motivo compareció huerfanito ante la ley, pues no hubo siquiera una alma piadosa y caritativa que quisiese cargar con su paternidad. Unos honraban con ella al Excmo. Feliú: otros se em-

peñaban en persuadir que el señor Ramajo no era un *testa ferreo* como algunos querian suponer, sino el verdadero autor del engendro: y en los corrillos de la puerta del Sol se aseguraba que aquellas líneas las habia trazado un señor Merino que no se creé pariente del insigne cura aventurero, y se añadia haber sufrido el tal artículo intercalaciones, correcciones ó adicciones del señor Ramajo ó de otros señores que el diablo sabrá; pero sea de ello lo que quiera, lo que no tiene duda es que ninguno se ha presentado á cumplir el deber de los hombres de bien, respondiendo en el juicio para eximir de la pena al no culpado, cual es el regente de la imprenta, *Ponce*, que sin comerlo ni beberlo fuè reducido á prision. *No fuè esta como la de Clararrosa ni como la de Megía* sino que se puso un alguacil á la puerta de la imprenta; pero sin embargo, este inocente anciano levantaba el grito al cielo, mas no por eso parecian los autores del artículo. Tratò Ponce en este estado de sacudirse la mosca y de echar el bulto sobre el que debiese llevarlo. Probó su ninguna parte en la redaccion, y *ainda mais* interpuso apelacion para ante la audiencia territorial, y aquí entra lo mas bonito del cuento.

Parece que la audiencia á petición del fiscal manda poner en libertad á Ponce (nada mas justo): pero sin mandar prender á

quien en su lugar fuese responsable, y aquí sin dada alguna hay una infraccion de ley, escandalosa, una prevaricacion manifiesta, un crimen tan punible como marca la ley del 24 de marzo de 1812 eu su artículo 1.º

Los señores Siles, Fagoaga y Argüelles son los que han incurrido en esta infraccion: y en seguida este mismo fiscal y estos mismos señores que acaban de fallar la libertad de Ponce se declaran tribunal incompetente para conocer del asunto!!!! Por manera que las infracciones son dos: primera: haber puesto en libertad á Ponce sin prender á nadie en su lugar: y segunda: haber conocido de un asunto para el que se reconocen incompetentes.

Esta escandalosa prevaricacion exige toda la atencion de las Cortes y de cuantos amen las leyes. Tales excesos de autoridad solo pueden pasar en aquellos desgraciados pueblos que gimen bajo la ferula de un bajá.

Mas no para aquí el cuento. Vuelve la causa al juez, que lo es el señor don Juan Gomez Diaz: se encuentra con aquellas dos providencias contradictorias: y estando en el caso de providenciar por si solo, se olvida de que, segun la ley, debe tener á un responsable en chirona, y sigue dictando providencias.

¡Oh! tu, mí-ero-Zurriago! ¿por que no tomaste el pomposo título de Gaceta para aspirar en cualquier deslíz á una impuni-

dad completa? Aqui es necesario que se nos oiga con todas las orejas. Megía no pudo conseguir en la audiencia á pesar de sus achaques, justificados competentemente, que se le dejase preso en su casa bajo de fianza: pusosele un aguazil de vista y asi continúa á pesar de haberle sido favorable la opinion del señor fiscal, y de que no es autor ni editor del artículo denunciado. *¿Cur tan varie?* Mas de esto hablaremos en otra ocasion. Volvamos ahora al negocio de la Gaceta repitiendo antes: si esto es igualdad legal, nos damos por tontos.

El señor Gomez Diaz ha infringido altamente la ley, y no ha podido menos de hacerlo á sabiendas, y entre el artículo 1.º y 6.º de la ley de 24 de marzo se encuentra aun mas clavado que los señores de la audiencia—Acaso creyeron estos señores escudarse con la calificación que diz que *per accidens* hace el susodicho fiscal sentando que de todos modos era una bagatela el haberse estampado en la tal Gaceta (se habla de las tribunas patrióticas) el "*allí se ha enseñado la falsa doctrina de la soberanía del pueblo.*"

El señor fiscal debe saber que la palabra pueblo está definida en la ley de partida con la idéntica acepción de nacion: y lo que dice tambien el artículo 13 de la Constitución de la monarquía española: ergo..... aquí no hay escapatoria. Mas aun cuan-

do en la opinion particular del señor fiscal sea aquello una friolerilla, parecenos que dichos señores deben saber que no es al fiscal á quien compete hacer la calificacion: que su opinion es cero en el asunto: que son los jurados á quienes por la ley está reservado el calificar el juicio: que estos han dicho ya que ha lugar á la formacion de causa; que otros jurados son los que han de fallar la absolucion ó condenacion del artículo denunciado y que entre-tanto nadie puede eximir de la prision al responsable, aunque convenimos en que *esta prision no debe ser como la de Megía, ni como la de Clararrosa.*

Lo que hallamos pues en el último analisis es: que debiendo por todas circunstancias tratarse con mas rigor á un papel del gobierno denunciado por subversivo, porque el gobierno tiene á la mano mas medios para ausiliar la subversion, parece que hay un empeño en echar tierra al asunto; y tal vez, tal vez hay quien se figura que en volviendo las espaldas á Madrid el ciudadano Diaz Morales, se olvidará la cosa, se echarán pelitos al mar, y Cristo con todos. ¡Triste esperanza!

*Nunca se verán cumplidos  
Tan altivos pensamientos.*

¿Que tendremos con que marche el ciudadano Morales? El caso produce accion popular, y quedan en Madrid tantos, tantos,

tantisimos ciudadanos celosos entusiastas de nuestras leyes, que.... no, no corre riesgo del entierro del negocio, ni de que deje de ejercitarse en él la accion legal que convenga, y mas cuando dá la santísima casualidad de que la gestion viene á recaer sobre un ministerio que tanto affigió á la pátria, y cuando en vindicta de la igualdad legal que la Constitucion nos concede, hemos hecho voto solemne de denunciar á la opinion pública los malos magistrados, como lo empezamos ya á practicar, llamando especialmente le atencion del augusto congreso, deseosos de que una vez siquiera se imponga el condigno castigo á quien lo merezca, único medio legal de que tengamos pátria.

---

### *Notificacion.*

Nos los editores del Zurriago, del gremio y claustro de la tertulia de virtuosos descamisados hijos de Riego, caballeros profesores en la órden de la purísima verdad; peseguidores acerrimos de todos los serviles y protectores de los liberales menesterosos &c. Sepan cuantos la presente vieren que don José Martinez que tiene tienda de géneros ultramarinos en la calle de Barrio nuevo, tiene pendiente cierto asunto ante el señor don Juan Gomez Diaz, juez

letrado de primera instancia en esta córte, y habiendose presentado ante su señoría exponiendo varias razones para convencerle de la justicia que le asistía, y manifestandole al mismo fin varios artículos de la Constitución que llevaba en la mano, el señor Gomez Diaz, cual si le hubiera presentado un basilisco, se abalanzò al libro santo, se lo quitó de la mano, lo rompió, quiso darle con él en los hocicos, y el Martinez tubo que salir de la audiencia del señor Gomez Dias mas de prisa que despacio ~~—~~

*Los presenciales  
De esta ocurrencia,  
Iban diciendo  
Por la escalera  
¡Bueno va el ajo!  
Viva la Pepa.*

---

Por un olvido natural dejamos de poner un argumento al Melo-drama inserto en el número anterior; le pondremos ahora pues mas vale tarde que nunca.

#### *Argumento.*

Se dan vueltas y revueltas y se viene á parar en la necesidad que hay de que se ponga una sociedad patriótica en cada pueblo y en Madrid doscientas.

Lo que unos aborrecen otros apetecen, un sastre proximo pasado, se ofende cuando le llaman señor maestro : Y el señor Moscoso dicen que ha tenido ardientes deseos de que le llaman *maestro*, y que no ha podido conseguirlo. Asi lo aseguraba uno en la puerta del sol ayer mañana ; pero no pudimos averiguar en que facultad queria graduarse su excelencia, ni las causas que contribuyeron à que no pasase de aprendiz. ¿Aprendiz dijiste? ; Que nombre tan bonito!

---

Quando el general Porlier proclamó la Constitucion en la Coruña en el año de 1815 pasó un oficio con fecha de 19 de Setiembre al Sub-Inspector de artilleria el Mariscal de Campo don Antonio Lopez y Chaves para que averiguase de todos los oficiales del cuerpo si estaban dispuestos à renobar el juramento de fidelidad hecho à la Constitucion política de la monarquia ; informandole por medio de una nota nominal de los que se hallasen dispuestos à vetificarlo, y de los que se quisiesen escusar ó se negasen absolutamente.

El Sub-Inspector Chaves reunió en su casa en el mismo dia à los oficiales del Cuerpo y se acordó contestar "*que lo harian quando toda la Nacion prestase su juramento à la Constitucion*" asi consta de la nota nominal

firmada por dicho Sub-Inspector; pero noticioso de ella el Coronel don Gaspar Valledor se quejó de que no se hubiese puesto su voto como fue; pues dijo *se negaba absolutamente á jurar la Constitucion*; en lo que combino dicho Sub-inspestor, y dijo que en efecto habia sido asi, en oficio de 12 de diciembre del mismo año; y que no lo especificó por que creyò era indiferente poner las espresiones de Valledor ó las suyas pues ambas se dirigian á no jurar.

Lo espuesto hasta aquí resulta de la causa que se formó à Porlier, la cual existe (sino se ha perdido) en la secretaría de la guerra. Visto es pues que Valledor es buena pieza. Y el gobierno que no puede ni deve ignorar estos hechos ¿le tiene mandando un regimiento? ¿Y se cumplen asi los decretos de las Cortes? ¿Y este es medio adecuado para que cunda la adesion al sistema? Esto es desconocer el camino que se debe seguir. ¿La Nacion Española será justo que dé condecoraciones y satisfaga sueldos á enemigos declarados de su felicidad? Los disgustos y oposicion del Regimiento de artillería que manda Valledor en Valencia, con aquellos pacíficos ciudadanos, con la Milicia Nacional y con el cuerpo de corazeros, han perjudicado notablemente la causa de la libertad. ¡Y el gobierno conserva aun á Valledor en su mando! ¡Y permite la permanencia del cuerpo en Valencia, en vez de enviarlo al punto de su residencia que el

Cartagena ¿Que es esto? ¿donde estamos? ¿Qué es lo que se busca? juzguénlo las Còrtes.

---

En el matrimonio no hay suplentes. Esta es la opinion de un señor diputado en córtes y la nuestra tambien ; pero nuestra opinion es interina : es decir pensaremos asi hasta que nos remitan evacuada una consulta que dirigimos con esta fecha á cierta reunion de señoras. Si estas opinan en contrario renunciamos nuestra opinion interina.

---

Para separar de sus destinos al heròe de las cabezas , al general Mina , al Empecinado , á Jauregui , á Velasco , y á una porcion de patriótas distinguidos , bastò la purísima voluntad del gobierno: y ahora para separar al comandante general y gefe político de Valencia dice el gobierno que es necesario preceda formacion de causa... que el honor de un individuo es tan sagrado como el de toda la Nacion, y... Arrojémos la pluma maldiciendo todos los pasteles y á todos los pasteleros.

*¡Proteccion al malo*

*y castigo al bueno!*

*¿ A esto que se dice?*

*¡bueno va el oléo!*

MADRID: 1822.

IMPRESA DE ALEJO LOPEZ GARCÍA